



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 18 de Noviembre de 2021.-
DECRETO ALC. N° 4.726.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 2.293, de fecha 01 de julio de 2020, mediante el cual se aprueba el Reglamento Interno sobre Fondos a Rendir y Fondos para Gastos Menores; Decreto N° 2.287, del Ministerio de Hacienda promulgada con fecha 17 de diciembre del 2020 y publicada el 18 de enero de 2021, que autoriza Fondos Globales para Operaciones Menores y Viáticos año 2021; Formulario solicitud Autorización Fondo, de fecha 09 de Noviembre de 2021; Memorando N° 180, de fecha 09 de Noviembre de 2021, del Jefe de Contabilidad y Presupuesto (S); Memorando N° 3248, de fecha 17 de Noviembre de 2021, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita fondo a rendir para la compra de frazadas.

DECRETO:

- 1.- Otórguese, ~~por una vez~~, fondo a rendir a don **Esteban Zavala González**, Directivo Grado 5° EMS, por la suma de **\$760.000- (Setecientos sesenta mil pesos)**, los que se destinarán para la compra frazadas para usuarios afectados por emergencias en la comuna.
- 2.- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.
- 3.- Impútese el otorgamiento del fondo con cargo a las siguientes cuentas;

Cta. Fondo	Solicitud de	Nombre del Programa	Cta. De Imputación del Gasto	Cuenta Bancaria a Utilizar
114.03.01.055		Municipal DIDECO	215.24.01.007	19561971

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ JESUS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/knu
Dist:

- Control
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Adm. Municipal
- DAF